

APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8187

Santiago, 11 DIC 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, don Jorge Guillermo Schreiner Zollner, representante legal de la sociedad "JORGE GUILLERMO SCHREINER ZOLLNER ESCUELA DE CONDUCTORES E.I.R.L.", mediante solicitudes ingresadas con N° 25828, de fecha 29 de mayo de 2019, y N° 39140 de fecha 19 agosto de 2019, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los planes y programa de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada "JORGE GUILLERMO SCHREINER ZOLLNER ESCUELA DE CONDUCTORES E.I.R.L.", de propiedad de la referida sociedad, que estará ubicada en Camino Chicureo N° 847, comuna de Colina.

2. Que, según consta en Informe de Fiscalización a la Escuela de Conductores No Profesionales, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, remitido con NDF-2406/19, de 14 de noviembre de 2019, se efectuó inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los planes y programas a desarrollar en la formación de conductores No Profesionales o Clase B, de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** los planes y programas de enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "JORGE GUILLERMO SCHREINER ZOLLNER ESCUELA DE CONDUCTORES E.I.R.L.", cuyo representante legal es el señor Jorge Guillermo Schreiner Zollner, y su director el señor Jonathan Esteban Medina Medina. La Escuela de Conductores estará ubicada en Camino Chicureo N° 847, comuna de Colina. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son diez horas teóricas y doce horas prácticas, con un total de veintidós horas pedagógicas.


2° Los planes y programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.



3° Los mismos planes y programa deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Colina, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del citado Decreto Supremo N° 39/85, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.


EDDY ROLDÁN CABRERA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


CNT/GES/IRV

Ingreso: N° 51487 (2019)

Distribución:

- Interesado.
- Alcalde I. Municipalidad de Colina.
- Depto. de Tránsito y Transporte Público I. Municipalidad de Colina.
- Carabineros de Chile, comuna de Colina.
- División de Normas y Operaciones, Subsecretaría de Transportes.
- Programa Nacional de Fiscalización, Subsecretaría de Transportes.
- Oficina de Partes.
- IRV.



EXTRACTO

Por Resolución Exenta Nº 8187, de 11 de diciembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, se aprobaron los planes y programa de enseñanza conducentes a la obtención de Licencia de Conductor Clase B, a Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "JORGE GUILLERMO SCHREINER ZOLLNER ESCUELA DE CONDUCTORES E.I.R.L.", de propiedad de la sociedad "JORGE GUILLERMO SCHREINER ZOLLNER ESCUELA DE CONDUCTORES E.I.R.L.", cuyo representante legal es el señor Jorge Guillermo Schreiner Zollner, y su director el señor Jonathan Esteban Medina Medina. La escuela estará ubicada en Camino Chicureo Nº 847, comuna de Colina. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son diez horas teóricas y doce horas prácticas, con un total de veintidós horas pedagógicas.

EDDY ROLDÁN CABRERA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

